



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Nueve (9) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	BANCO BBVA
Demandado	Jenny Mendoza Matamoros
radicado	05154 31 12 001 2018-00062 00
Asunto	Ordena comisionar a la inspección de policía reparto
Interlocutorio No.	106

En este proceso aún no se ha realizado la diligencia de secuestro por parte del inspector de policía de esta municipalidad, en amparo de la prohibición expresa del artículo 206 del Código Nacional de Policía y Convivencia. No obstante, con la entrada en vigencia de la ley 2030 de 2020, se modificaron tales prohibiciones y se le atribuyó expresamente, a esa autoridad policial, la ejecución de las comisiones que trata el artículo 38 del Código General del Proceso. Por tal razón, el Juzgado;

Resuelve:

Primero: Comisionar a la Inspección Municipal Reparto del Municipio de Caucasia para que lleve a cabo diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria número 015-76200 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Caucasia

Segundo: Se faculta al comisionado para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia 2019-2021, del Consejo Superior de la Judicatura, fijar honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia y para allanar, en caso de ser necesario.

Tercero: Líbrese el comisorio y adjúntese copia de los folios donde conste la inscripción de la medida y de este auto y remítase mediante canal digital oficial a la entidad comisionada por la Secretaría del Juzgado (art.111 C.G.P. en armonía con el art.11 Dcto 806 de 2020)

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***8e1635bc35e236922f4b25a72b34293c681de1e0a45bc7ff8394053f9f
98b682***

Documento generado en 09/03/2021 07:49:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>